MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS Nº _____/2022	O.C. Institucional Nº _____/2022

Nivel de Entidad:	30 MUNICIPALIDADES	Fecha de Emisión: 06 – 05 - 2022	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION		
Unidad Compradora (Código SICP)	1054 UOC MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION		
ID del Llamado:	413076	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA (CD)
Descripción del Llamado: SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
Proveedor:	ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA	RUC: 1603321-3	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ITEM/ LOTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	-	Servicios de consultoría	global	-	-	1	132.000.000	132.000.000
						TOTAL		132.000.000

SON GUARANIES: Ciento treinta y dos millones.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:06 – 05 – 2022.-	Hasta: 30 – 09 – 2022.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 147 (ciento cuarenta y siete) días corridos.-

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Concepción

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con los dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	Porcentaje: %	N/A

La administración de Contrato está a cargo de: Ana Paula Paniagua Rolon.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato ser regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S. O. G	F. F.	O. F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	1	2	260	30	1	1	132.000.000
							TOTAL		132.000.000

ecocad consultora

Elizabeth Lorena Sánchez

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. de Compras y Adquisiciones

Ana Paula Paniagua Rolón
Auxiliar de la UOC